

ACUERDOS INSTITUCIONALES

MES: SEPTIEMBRE 2020

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	01.09.2020	Acuerdo N° 015-SP-2020	Cancelar por cesantía a Mercedes Elvira Padilla a partir del 01 de septiembre del presente año.	Firmado
2	03.09.2020	Acuerdo N° 017-SP-2020	Autorizar reintegro a Oscar Rene Torres Torres a partir del 03 de septiembre de 2020.	Firmado
3	03.09.2020	Acuerdo N° 017-A-SP-2020	Autorizar reintegro a Mario Roberto Ayes Fernández a partir del 03 de septiembre de 2020.	Firmado
4	03.09.2020	Acuerdo N° 017-B-SP-2020	Autorizar reintegro a Glenda Margarita Gómez Castro a partir del 03 de septiembre de 2020.	Firmado
5	03.09.2020	Acuerdo N° 017-C-SP-2020	Autorizar reintegro a Enrique Antonio Izaguirre	Firmado

			Rodas a partir del 03 de septiembre de 2020.	
6	03.09.2020	Acuerdo N° 017-D-SP-2020	Autorizar reintegro a Wilson Octavio Izaguirre López a partir del 03 de septiembre de 2020.	Firmado
7	03.09.2020	Acuerdo N° 017-E-SP-2020	Autorizar reintegro a Carlos Antonio Cruz Aguilar a partir del 03 de septiembre de 2020.	Firmado




ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General

ACUERDO NÚMERO 015-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el desarrollo nacional sobre una base de justicia social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Servicio Civil y su reglamento contemplan la figura de las cesantías, derechos inherentes a las personas naturales que hayan prestado sus servicios a determinada institución pública.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 0283-DP-2002, de fecha 03 de junio de 2002, se nombró bajo la figura de puesto excluido a la ciudadana Mercedes Elvira Padilla, en el cargo de Secretaria Ejecutiva II.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 056-Q-SP-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, se nombró bajo el Régimen de Servicio Civil a la ciudadana Mercedes Elvira Padilla, en el cargo de Secretaria III.

CONSIDERANDO: Que consta por escrito la solicitud de cancelación por cesantía voluntaria presentada por la ciudadana Mercedes Elvira Padilla, de fecha 17 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículos 16, 33 de la Ley General de la Administración Pública, 139 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, 53, Literales A y B, 54, 55 de la Ley de Servicio Civil y 187 al 193 del Reglamento de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Cancelar por Cesantía a la ciudadana **MERCEDES ELVIRA PADILLA**, en el cargo de Secretaria III, a partir del uno (01) de septiembre del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 05 Gerencia Administrativa, Versión: 00001, Grupo-Nivel: 02-05, N° de Puesto: 003748, Puesto: Secretaria III, Sueldo: L.29,550.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un días del mes de septiembre del año dos mil veinte (01.09.2020).

COMUNÍQUESE.-


RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial


EBAL JAIR DIAZ LUPIAN
Secretario de Estado



ACUERDO NÚMERO 017-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 050-D-SP-2019, se autoriza Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano OSCAR RENE TORRES TORRES, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que Reintegro, es la Acción de Personal por medio de la cual un empleado regular o de carrera vuelve al servicio regular a ocupar el puesto que desempeñaba u otro de igual categoría y salario por resolución de autoridad competente, cuando cese cualquier causa por la cual se hubiera interrumpido la relación de empleo.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República y Artículo 6 numeral 41 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

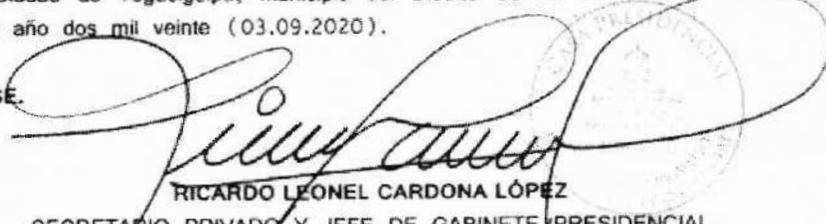
ACUERDA:

1. Autorizar el Reintegro al ciudadano OSCAR RENÉ TORRES TORRES, a partir del 03 de septiembre de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Grupo Nivel 02-009, Número de Puesto: 003755, Puesto: Asesor Legal, Sueldo: L.61,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte (03.09.2020).

COMUNÍQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO

ACUERDO NÚMERO 017-A-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 050-C-SP-2019, se autoriza Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano MARIO ROBERTO AYES FERNANDEZ, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que Reintegro, es la Acción de Personal por medio de la cual un empleado regular o de carrera vuelve al servicio regular a ocupar el puesto que desempeñaba u otro de igual categoría y salario por resolución de autoridad competente, cuando cese cualquier causa por la cual se hubiera interrumpido la relación de empleo.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República y Artículo 6 numeral 41 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

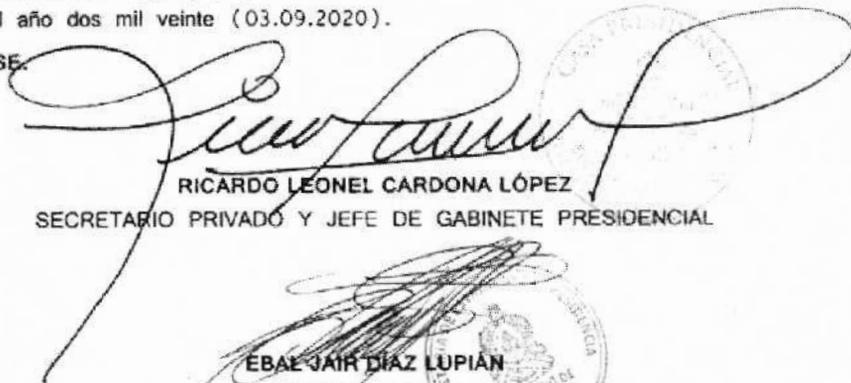
ACUERDA:

1. Autorizar el Reintegro al ciudadano **MARIO ROBERTO AYES FERNANDEZ**, a partir del 03 de septiembre de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa:01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Grupo Nivel 02-009, Número de Puesto: 005001, Puesto: Asistente Ejecutivo, Sueldo: L.56,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte (03.09.2020).

COMUNÍQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO

ACUERDO NÚMERO 017-B-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 050-SP-2019, se autoriza Prórroga de Licencia No Remunerada a la ciudadana GLENDA MARGARITA GÓMEZ CASTRO, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que Reintegro, es la Acción de Personal por medio de la cual un empleado regular o de carrera vuelve al servicio regular a ocupar el puesto que desempeñaba u otro de igual categoría y salario por resolución de autoridad competente, cuando cese cualquier causa por la cual se hubiera interrumpido la relación de empleo.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República y Artículo 6 numeral 4) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

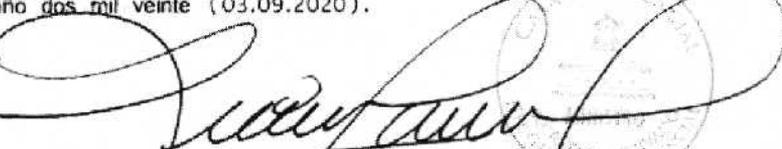
A C U E R D A:

1. Autorizar el Reintegro a la ciudadana GLENDA MARGARITA GÓMEZ CASTRO, a partir del 03 de septiembre de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Grupo Nivel 02-005, Número de Puesto: 005002, Puesto: Secretaria Ejecutiva, Sueldo: L.31,800.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte (03.09.2020).

COMUNÍQUESE


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL


EBAL JATR DÍAZ LUPIAN DE
SECRETARIO DE ESTADO

ACUERDO NÚMERO 017-C-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarías de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 050-B-SP-2019, se autoriza Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano ENRIQUE ANTONIO IZAGUIRRE RODAS, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que Reintegro, es la Acción de Personal por medio de la cual un empleado regular o de carrera vuelve al servicio regular a ocupar el puesto que desempeñaba u otro de igual categoría y salario por resolución de autoridad competente, cuando cese cualquier causa por la cual se hubiera interrumpido la relación de empleo.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República y Artículo 6 numeral 41 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Autorizar el Reintegro al ciudadano **ENRIQUE ANTONIO IZAGUIRRE RODAS**, a partir del 03 de septiembre de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Grupo Nivel 01-004, Número de Puesto: 005041, Puesto: Supervisor de Seguridad, Sueldo: L.26,800.00.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte (03.09.2020).

COMUNIQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO

ACUERDO NÚMERO 017-D-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 050-E-SP-2019, se autoriza Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano WILSON OCTAVIO IZAGUIRRE LÓPEZ, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que Reintegro, es la Acción de Personal por medio de la cual un empleado regular o de carrera vuelve al servicio regular a ocupar el puesto que desempeñaba u otro de igual categoría y salario por resolución de autoridad competente, cuando cese cualquier causa por la cual se hubiera interrumpido la relación de empleo.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, **RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República y Artículo 6 numeral 41 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

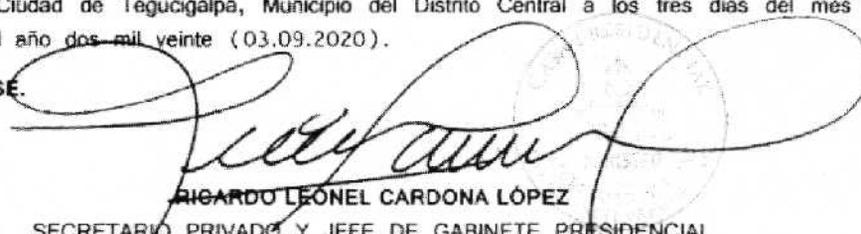
ACUERDA:

1. Autorizar el Reintegro al ciudadano **WILSON OCTAVIO IZAGUIRRE LÓPEZ**, a partir del 03 de septiembre de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Grupo Nivel 01-003, Número de Puesto: 003743, Puesto: Conductor de Automóviles II, Sueldo: L.12,700.00.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte (03.09.2020).

COMUNÍQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL


EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO

ACUERDO NÚMERO 017-E-SP-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL,

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la Orientación, Coordinación, Dirección y Supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número 050-A-SP-2019, se autoriza Prórroga de Licencia No Remunerada al ciudadano CARLOS ANTONIO CRUZ AGUILAR, a partir del 03 de septiembre del 2019 al 02 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que Reintegro, es la Acción de Personal por medio de la cual un empleado regular o de carrera vuelve al servicio regular a ocupar el puesto que desempeñaba u otro de igual categoría y salario por resolución de autoridad competente, cuando cese cualquier causa por la cual se hubiera interrumpido la relación de empleo.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Presidente de la República, ciudadano JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO, delegó la potestad de firmar todos los Acuerdos de movimientos de personal de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo en el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ.

POR TANTO;

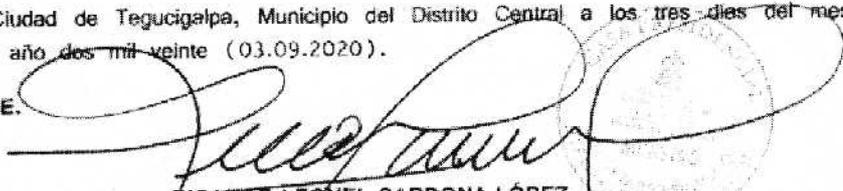
En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Numero 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018, Artículo 247 de la Constitución de la República y Artículo 6 numeral 41 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

1. Autorizar el Reintegro al ciudadano CARLOS ANTONIO CRUZ AGUILAR, a partir del 03 de septiembre de 2020, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: Secretaría de la Presidencia, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad Obra: 001 Dirección y Coordinación Superior Ejecutiva, Versión: 00001, Grupo Nivel 01-002, Número de Puesto: 003742, Puesto: Conserje II, Sueldo: L.13,800.00.
2. Hacer la Transcripción de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte (03.09.2020).

COMUNIQUESE.


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL


EBAL JATR DÍAZ LUPIÁN
SECRETARIO DE ESTADO



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

NOTA ACLARATORIA SOBRE CONVENIOS

Por este medio se informa que por parte de la Secretaria General **NO** se emitieron **Convenios** en este mes de septiembre del 2020.


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General

